

---



---

# GAZETA DE MADRID

DEL MIERCOLES 1.º DE FEBRERO DE 1809.

---

## PRUSIA.

*Berlin 27 de diciembre de 1808.*

El día 24 llegó aquí de Paris el conde de Saint-Marsan, consejero de Estado, ministro extraordinario y plenipotenciario de S. M. el Emperador de los franceses cerca de nuestra corte.

Tambien hace algunas semanas que se halla aquí el antiguo ministro ruso cerca de nuestra corte Mr. el conde de Stackelberg.

Durante la ausencia de SS. MM. el ministerio continuará despachando los negocios baxo la direccion del príncipe Henrique, á excepcion de aquellos cuyo exámen se ha reservado el Rei, los cuales se remitirán á S. M. para que los despache por sí.

Como en las plazas de Sttetin, Glogaw y Custrin queda aun establecida la policia militar francesa, los tribunales de guerra y las administraciones superiores prusianas, que residen regularmente en dichas plazas, van á trasladarse á otras ciudades inmediatas, donde permanecerán hasta la evacuacion total de estas tres fortalezas por las tropas francesas.

## ESPAÑA.

*Madrid 31 de enero de 1809.*

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

Atendiendo á que la mas exácta uniformidad y la constante distincion entre las divisas que denotan los diferentes empleos de la milicia son indispensables para la misma disciplina y órden severo que debe caracterizar esta profesion,

Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

Los gefes y demas individuos del ejército vestirán desde la publicacion de este decreto las divisas que prescribe á cada clase.

### GEFES.

*Coronel.* Dos charreteras con canelones de oro ó plata, segun el color del boton.

*Mayor.* Dos charreteras con canelones; estos del color del boton, y la pala y puente á la inversa; esto es, si el boton fuere blanco, serán los canelones de plata, y la pala y puente de oro; y al contrario si el boton fuere dorado.

*Comandante de batallon ó escuadron.* Dos charreteras, una con canelones á la derecha, y otra sin ellos á la izquierda: ambas del color del boton.

## OFICIALES.

*Capitan.* Dos charreteras de oro ó plata con rapacejo ó hilillo liso, segun sea el boton.

*Ayudante.* Dos charreteras de oro ó plata, segun sea el boton. Una con rapacejo á la derecha, y otra solo con pala y puente á la izquierda.

*Teniente.* Una charretera de oro ó plata con rapacejo á la derecha, segun sea el boton.

*Subteniente.* Una charretera igual á la del teniente á la izquierda.

*Sombreros.*

Los géfes llevarán todos borlas y presillas de canelones, en esta forma:

*Coronel.* Tres hilos dobles de canelones por presilla, y borlas de lo mismo, de oro ó plata, segun sea el boton.

*Mayor.* Dos hilos dobles de canelones por presilla, uno de oro y otro de plata, y las borlas del color del boton.

*Comandante.* Dos hilos dobles de canelones por presilla y borlas de lo mismo: todo del color del boton.

Desde capitan hasta subteniente inclusive llevarán por presilla un galon de oro ó plata, y borlas de rapacejo en los picos laterales: todo del color del boton.

*Tropa.*

*Sargento 1.º* Dos charreteras de estambre.

*Sargento 2.º* Una charretera de estambre sobre el hombro derecho.

*Cabo 1.º* Dos galones de hilo en vueltas y cuello del color del boton.

*Cabo 2.º* Un galon igual del mismo modo.

*Granadero.* Tres sardinetas de hilo del color del boton en cada vuelta de la casaca, y dos en cada extremo del cuello, y granadas en los faldones cogidos de la casaca.

*Tirador.* El cuello de la casaca de diferente color.

Todos los oficiales que por los Reyes mis predecesores obtuvieron grados, desde teniente coronel hasta brigadier inclusive, superiores á los empleos que sirvan despues de la publicacion de este decreto, usarán á mas de las divisas señaladas á estos, los distintivos de sus anteriores graduaciones en las vueltas de la casaca, conforme los traian.

Nuestro ministro de la Guerra queda encargado de la execucion del presente decreto. Dado en nuestro palacio de Madrid á 28 de enero de 1809. Firmado = YO EL REI. = Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo.

S. M. ha nombrado al capitan y director general de la real armada y ministro de Marina D. Josef Mazarredo para pasar á los puertos del Ferrol y la Coruña á restablecer la marina, y ponerla en el estado mas floreciente. Se asegura que lleva igualmente facultades para inspeccionar las autoridades establecidas, destituir ó suspender las que fueren remisas ó no cumplan sus deberes, tomar quantas medidas sean convenientes para el me-

por gobierno y seguridad de aquella provincia, y que cumplida esta comision pasará á evacuar otra igual á los puertos del Mediterráneo.

El Excmo. Sr. ministro de la Guerra dirigió el 27 del mes de enero anterior el discurso siguiente á las tropas que componen los 3 regimientos de línea que se han formado nuevamente.

Señores: Acaban vmds. de jurar fidelidad y obediencia al REI, á la constitucion y á las leyes. S. M. ratifica á vmds. por mi voz la solemne promesa de su proteccion y justicia.

Las tropas españolas fueron reputadas las primeras de la Europa mientras tuvieron disciplina y subordinacion, y mientras que endurecidas con las fatigas y los trabajos de su profesion, supieron unir al valor, que les es tan natural, la obediencia y el sufrimiento.

Un cúmulo de males producidos por la imprevision y la ignorancia habian llegado á destruir entre nosotros esta disciplina, esta subordinacion, y sobre todo el hábito del trabajo, que son el alma de nuestra profesion.

Al soldado habia llegado á faltarle en varios regimientos del ejército su prest y vestuario, mientras se predigaban los tesoros del estado en premio de servicios ya bien recompensados, ó los arrancaba la importunidad ó motivos aun mas vergonzosos.

El mérito y la mayor aptitud para los empleos eran pocas veces los únicos motivos que dictaban la preferencia. La menor recomendacion, la intriga, y á veces la casualidad se disputaban los empleos y los ascensos.

Los mas fundados recursos ó las quejas mas justas cedian frecuentemente á un motivo de interes ó de contemplacion.

Los gefes que conocian esto mismo anhelaban que los inspectores viesan y exâminasen el estado de su regimiento, y que oyéndolos á presencia de los mismos súbditos omisos ó inobedientes, pusiesen á estos males freno y remedio.

La remocion frecuente de los empleos, la repeticion de unas mismas órdenes, y la impunidad de las faltas, y á veces de los delitos, eran los medios á que se recurria para paliar los males, ó para acallar las quejas. Las hablillas y la murmuracion habian logrado confundir las opiniones; y los actos del servicio poco repetidos y mal formalizados habian hecho desaparecer hasta aquel respeto exterior de súbdito á superior ó gefe, y barrenado de este modo la obediencia y la subordinacion.

Los desórdenes habian llegado á su colmo, y solo una completa mutacion en el gobierno del estado podia proporcionar á las tropas españolas la reputacion á que pueden y deben aspirar.

Por aquella fatalidad inevitable en las cosas humanas, y especialmente en los grandes acaecimientos, esta conmocion política nos ha acarreado á todos desgracias y sentimientos.

El amor á la independendencia, que en los pueblos animosos, como en los hombres bizarros, prevalece siempre aun al sentimiento de su propio bienestar y felicidad, completó el torrente que empezaron á formar otras pasiones acaloradas por la ignorancia y el engaño, y todas ellas poco dignas de asociarse á la primera virtud del patriotismo.

Las tropas es cierto entraron en el torrente despues de formado; pero con eterna mengua suya presenciaron con cobardía y vileza en varias capitales la muerte ó deposicion de mando de algunos generales y gefes á cuyas órdenes se hallaban, y que constantemente las habian dado buen exemplo.

Aunque queramos apartar la idea de tan funestos recuerdos, y de la serie de calamidades que se ha acarreado desde entonces á la nacion, sea ya constante en los que seguimos la honrosa profesion de las armas el profundo convencimiento de que nuestros deberes todos estan cifrados en nuestro respeto á las leyes del reino, nuestra obediencia á los gefes, y en la exácta subordinacion establecida de un grado á otro en la milicia.

Un REI que conoce á los hombres, que sabe mandarlos y apreciarlos, que funda su propia gloria en la de la nacion, que no puede tener otros enemigos que los que lo sean de su prosperidad, que ha podido en bien pocos años hacer olvidar en Nápoles los males que habian precedido á su reinado; este mismo REI es el Soberano que la Providencia nos ha destinado.

Al subir sobre el trono se ha colocado á su lado una constitucion que nos asegura la independenciam nacional, la integridad del territorio de la monarquía, y los derechos mas sagrados de la sociedad y del hombre.

Asi es que S. M., que ya conoce el carácter de la nacion que ha de gobernar, consultando sus propios sentimientos, nos ha declarado que mientras la corona de España ciña sus sienas, no permitirá que se degrade.

Concurramos á tan solemne empeño los que tenemos el honor de militar baxo sus reales banderas, contribuyendo al restablecimiento de la tranquilidad pública; que nuestro exemplo reuna á estas mismas banderas nuestros compañeros todos, y que los enemigos de la España, que ya contaban con su ruina, y con repartirse sus destrozos, aprendan á conocer que los descendientes de Sagunto y de Numancia los imitarán en el valor; pero vinculando únicamente los sacrificios que hicieren á la felicidad de su misma patria, y jamas á la ciega pasion de un individuo, ni á una forma de gobierno desastrosa y quimérica.

Señores: la feliz circunstancia de ser vmds. los primeros que han abrazado este honroso partido, les impone mayores y mas estrechas obligaciones, al mismo tiempo que debe lisonjearles de los premios y ventajas á que se hagan acreedores por su conducta y buen desempeño. La patria necesita hombres esérgicos é invariables en sus resoluciones; la confianza que uno siente la inspira fácilmente, y lo que vmds. hagan, y el exemplo que vmds. dieren, tendrá notable influxo en la suerte de nuestra patria. El REI solo quiere y aspira á nuestra felicidad: será el amparo de quantos le sirvan bien, pero inexôrable con los que no fueren fieles á su propio honor y á la patria, y justo para con todos.